

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta de octubre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2012 00106 00

1. A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a audiencia en los términos del artículo 373 del C. G. del P. y para los fines señalados en auto de 14 de febrero de 2019¹. Para el efecto, se cita a la hora de las **8:00am del día 12 de febrero de 2021**, cuando se practicará la **inspección judicial** del bien objeto del litigio y, de ser posible, se escucharán los alegatos de conclusión de las partes y se proferirá sentencia.

Para efectuar la inspección judicial, se ordena la comparecencia de los peritos **Daniel Alberto Valderrama** y **Jorge Delgadillo**, con el propósito de lograr la identificación del bien. Por la parte interesada, comuníqueseles.

1.1. En este asunto, es preciso procurar, como lo señala el artículo 103 del C.G. del P., *“el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales”* para, en esta situación especial, *“facilitar y agilizar el acceso de justicia”*.

En ese orden, con sustento en las facultades conferidas en el artículo 95 de la Ley 270 de 1996; el precepto 2 del Decreto 806 de 2020, y el parágrafo primero del artículo 107 del C.G. del P., que permite la participación de partes e intervinientes en audiencia, *“a través de videoconferencia, teleconferencia o por cualquier otro medio técnico, siempre que por causa justificada el juez lo autorice”*, se dispone la realización de la misma de manera virtual, a través de los medios tecnológicos dispuestos por la administración de justicia, para lo cual secretaría deberá gestionar el agendamiento de audiencia ante el servicio institucional y comunicar a las partes y apoderados las precisas instrucciones que permitan su adecuada comparecencia.

1.2. Recuérdesse a los apoderados judiciales, que es su carga y deber, procurar la comparecencia de sus poderdantes y de aquellos a quienes pretenden citar para efectos probatorios.

1.3. Ordenar a secretaría que ponga en conocimiento de los apoderados el documento *“PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COVID 19 – DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES”* de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Recursos Humanos - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

¹ 01cuadernoprincipal304folios201020201655pm, págs. 296-299.

Trabajo (SG-SST) o el que se encuentre vigente, para que el día de la inspección que iniciará en la sede del Palacio de justicia, los intervinientes cuenten con cada uno de los elementos necesarios de bioseguridad y tengan claridad sobre las medidas de protección y aislamiento que deberán observarse en la misma. De no existir las garantías de salud mínimas, no se efectuará la referida inspección.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado **60** del **3-11-2020**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

924a1e2d63bf357145cbd9b0bccf4304bed1b7a4aabc1c9daa207e0a20c3aea

Documento generado en 30/10/2020 03:29:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>